



Área de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Servicios,
Emergencias y Participación Ciudadana

Consejería Delegada de Medio Ambiente y Servicios
Servicio de Medio Ambiente y Emergencias

ENCARGO A LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA ISLA DE LA PALMA (SODEPAL, S.A.U.) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DINAMIZACION DE LOS PUNTOS DE INFORMACION AMBIENTAL DEL CUBO DE LA GALGA, LOS TILOS Y PUNTAGORDA:

En Santa Cruz de La Palma, a 4 de julio de 2019.

De una parte, Dña. Nieves Lady Barrero Hernández con DNI nº 42.185.806-B, en calidad de Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de La Palma.

De otra parte, D. Jordi Pérez Camacho con DNI 42.196. 840-M, en calidad de Consejero Delegado de la entidad SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA ISLA DE LA PALMA (SODEPAL, S.A.U.) con CIF A-38732566, acreditado mediante escritura de elevación a publico de acuerdos sociales (nombramiento de consejero delegado) otorgada en Santa Cruz de La Palma, el 9 de mayo de 2017, número de protocolo 752 ante D. Julio Cibeira Taboada, Notario del Ilustres Colegio de Canarias, con residencia en Santa Cruz de La Palma.

MANIFIESTAN

Que la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de La Palma (SODEPAL), creada por Acuerdo Plenario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha de 29 de junio de 2001, es una entidad mercantil, cuyo capital social pertenece en fecha de hoy, íntegramente el 100% al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Que conforme al **artículo 2 de sus Estatutos**, suscritos en fecha 10 de abril de 2018 *"la Sociedad tendrá **carácter instrumental** y como objeto social la promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas de carácter estratégico de la isla de La Palma y de las empresas en ella constituidas y/o con domicilio fiscal principal en la misma.*

En especial, la Sociedad tendrá encargadas las siguientes actividades:

1.- *Promoción y potenciación de las actividades económicas o empresariales de carácter estratégico que contribuyan a la creación de empleo, dinamización, desarrollo y potenciación de la Isla de La Palma.*

2.- *Promoción y potenciación de las actividades económicas o empresariales en la zona ZEC o Zona Especial Canaria en La Palma.*

3.- *La promoción y desarrollo de aquellas actividades de empresas, públicas, privadas o participadas que por acuerdo mutuo o convenio puedan quedar amparadas en la finalidad principal de la Sociedad que se constituye, en el impulso de la economía palmera.*

4.- La realización de cuantos estudios, análisis económicos, financieros, estructurales, etc., impulsen el desarrollo de las actividades económicas de la Isla.

5.- La prestación de servicios de asesoramiento y gestión en los campos fiscal, económico, jurídico, comercial, financiero, fiscal, contable e informático de inversiones a empresas unipersonales o pluripersonales, personas físicas o jurídicas públicas o privadas siempre que estén relacionadas con actividades económicas de carácter estratégico.

6.- La asistencia gerencial y administrativa e intermediación en la gestión de empresas. Como conditio sine qua non para su operatividad, la actividad gerencia, supervisión y asesoramiento en las actividades empresariales que se inicien o instalen, como actividades empresariales autorizadas, en las dependencias que para sus fines obtenga o determine la propia Sociedad. En dicho sentido, para la ubicación de las mismas, serán autorizadas previamente por el Consejo de Administración en base a los estudios de índole económico y de viabilidad que así se determinen.

7.- La participación y promoción de sociedades a constituir o ya existentes, así como la cooperación entre las mismas para garantizar sus óptimos rendimientos económicos y la creación de empleo.

8.- Fomento y creación de Sociedades de apoyo a la economía de la Isla de La Palma en materia de comunicaciones, desarrollos informáticos y de telecomunicaciones y transporte.

9.- La mediación, captación y gestión de fondos, líneas de crédito, ayudas o subvenciones previstas por la Unión Europea, el Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la Isla, o cualquier otro tipo de incentivo que pueda resultar de interés para el desarrollo y promoción de las actividades económicas existentes o que puedan crearse en el seno de la gestión de la Sociedad que se constituye.

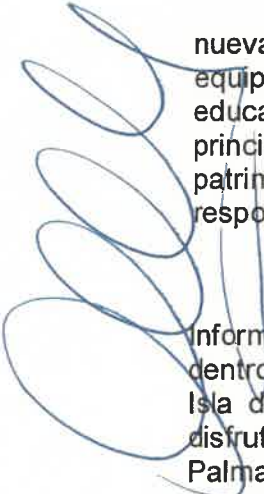
10.- Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas en que participe la Sociedad o acogidas a la misma, así como concertar créditos de todo tipo y negociar empréstitos.

11.- Gestionar cuantas aportaciones, en efectivos en bienes de cualquier tipo, puedan ser realizadas a favor de la Sociedad que se constituye, aun cuando provengan de terceros en base a cualquier tipo de negocio o acto jurídico.

12.- Organización, programación, realización y contratación de actividades medioambientales, excursiones, rutas turísticas, rutas guiadas de senderismo con grupos.

13.- La importación, explotación, comercialización y distribución de toda clase de mercancías y objetos relacionados con el ramo de la alimentación, bien sean productos naturales o preparados por procedimientos industriales, de la floristería y de la artesanía, y ello tanto en régimen mayorista como al detalle.

Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, desde el Servicio de Medio Ambiente, tiene como una de sus necesidades estratégicas la revalorización de los sectores medioambientales clave a través de diferentes estrategias, en concreto, la promoción y difusión de acciones de sensibilización e información ambiental, para la población local y visitante, por circuitos tradicionales o mediante el empleo de las



nuevas tecnologías, que revaloricen los recursos naturales de La Palma, y sus equipamientos de uso público, todo ello como elemento de promoción de actividades educativas, de ocio activo, turísticas, etc. desarrolladas en el medio natural, siendo el principal objetivo potenciar la sostenibilidad insular y la conservación del rico patrimonio natural que alberga la isla, generando entre todos un sentimiento de responsabilidad sobre el medio ambiente.

Que las actuaciones que se encargan "Dinamización de los Puntos de Información Ambiental del Cubo de La Galga, Los Tilos y Puntagorda", se encuentran dentro del objeto social de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de La Palma (SODEPAL), por cuanto supondrá la promoción, dinamización y disfrute de la naturaleza como sector estratégico para el desarrollo de la isla de La Palma.

Que el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular no cuenta con personal cualificado para desarrollar este tipo de trabajos. Provisionalmente han sido cubiertas por personal del Servicio procedente de otros puestos y categorías laborales que no tienen formación adecuada en dinamización de recursos medioambientales, atención al público, idiomas, etc. Asimismo no consta en este Servicio de Medio Ambiente que el Cabildo Insular haya afrontado este tipo de trabajos con anterioridad; por lo tanto se considera inapropiado proponer a esta Administración la ejecución de este proyecto.

Que en el Presupuesto General de Gastos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019 consta la aplicación presupuestaria 172.227.99 "Otros trabajos realizados por empresas y profesionales" y las RC nº de operación 12019000006338, Remanentes 2017, con la cantidad de 57.878,68 euros y la RC nº de operación 12019000006339, Remanentes 2018, con la cantidad de 42.662,99 euros, para la financiación de la anualidad 2019 del presente encargo, financiación procedente de fondos afectados por actuaciones dentro del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020. (Actuación: "Actividades de Sensibilización Ambiental y de Turismo en la Naturaleza") en un 85%, y con fondos propios del Cabildo el 15% restante.

Por todo ello, se procede al encargo administrativo de "Dinamización de los Puntos de Información Ambiental del Cubo de La Galga, Los Tilos y Puntagorda" a la entidad SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA ISLA DE LA PALMA (SODEPAL, SAU) con CIF A-38732566, con el contenido que se refiere a continuación:

1. Objeto:

Dinamización de los Puntos de Información Ambiental del Cubo de La Galga, Los Tilos y Puntagorda mediante el aporte de personal cualificado que ofrezca información a visitantes y turistas, mobiliario y materiales promocionales.

2. Dirección y supervisión:

La dirección y supervisión de los trabajos encomendados corresponderá al Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo Insular de La Palma.

El Director y Supervisor de los trabajos podrá requerir, por escrito, a SODEPAL cuantas veces lo considere preciso, en orden a la clara

definición de cuantos extremos considere oportunos dentro del marco de la actividad encomendada.

3. Presupuesto:

Los costes presupuestados por SODEPAL proceden de las tablas salariales de su Convenio Laboral, publicado en el B.O.C. núm. 87, de 3 de julio de 2013.

El coste total de dicha encomienda asciende a la cantidad de ciento veintisiete mil cincuenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (127.055,45 €).

La Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, establece en su artículo segundo la modificación de la Ley 20/1991, en concreto, el número 9º del artículo 9: *"No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten (...) la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo"*.

4. Formalización:

De conformidad con lo previsto en la Base 31.1 i) de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2018 prorrogado a 2019, el encargo **se formalizará en un documento – acuerdo de encargo con la aceptación formal de la entidad que es objeto del encargo, que se publicará en la Plataforma de Contratación, así como en el perfil del contratante** puesto que su importe excede de 50.000€; siendo la información mínima a publicar su objeto, duración, tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo.

5. Forma de abono y justificación:

El pago por parte del Cabildo se efectuará contra facturas mensuales expedidas por SODEPAL, acompañada de memoria que justifique la realización de las acciones realizadas en cada mensualidad. Ambos documentos deberán ser conformados con el Visto Bueno del Director de la encomienda antes de seguir el trámite de pago de las facturas de la Corporación previsto en la Base de Ejecución nº 20 del Presupuesto General de la Corporación de 2018, prorrogado para 2019, en consonancia con lo establecido en la Ley 35/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y con indicación expresa del directorio **DIR3 GE0002232**.

SODEPAL vendrá obligada a justificar las actuaciones realizadas cuando presente cada factura emitida. Las facturas deberán cumplir con los requisitos formales que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La justificación de adquisición de medios materiales (mobiliario y otros equipos) así como de material promocional se realizará mediante la presentación de las pertinentes facturas.

6. Contrataciones con terceros:

Los contratos que deban realizarse por parte de la entidad encargada con terceros para la realización de las prestaciones objeto del encargo, le serán de aplicación las reglas establecidas en el **artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7. Plazo de ejecución y prórroga:

El plazo de ejecución de las actuaciones del encargo se establece en doce (12) meses, con previsión de inicio en julio de 2019.

Este encargo se podrá prorrogar por otros doce (12) meses, siempre que se cuente con el acuerdo del poder adjudicador y SODEPAL, notificando esta intención antes de la finalización de la encomienda prevista para el mes de julio de 2020.

8. Modificaciones:

Este encargo podrá modificarse por necesidades de interés general o necesidades del Servicio. Estas modificaciones se justificarán por parte del Servicio de Medio Ambiente mediante la emisión de los correspondientes informes técnicos y estarán condicionadas a la correspondiente disposición de crédito. Durante la ejecución del encargo podrán introducirse modificaciones en el objeto del encargo o las condiciones de ejecución, aumentando o disminuyendo prestaciones, incluyendo nuevos trabajos directamente relacionados con ellas.

9. Impugnación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 e) de la Ley de Contratos del sector Público: *"Podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación las siguientes actuaciones: e) La formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales"*.

**Excma. Sra. Presidenta
del Cabildo Insular de La Palma;**



Nieves Lady Barreto Hernández

**Consejero Delegado
de SODEPAL, SAU;**



Jordi Pérez Camacho

